



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Cusubamba, 26 de junio del 2023

Convocatoria SESION ORDINARIA N° 004 -GADPR-2023

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CUSUBAMBA.

Presente. -

De mi consideración:

Con un saludo muy respetuoso me dirijo a usted y; de conformidad al Art. 318 del COOTAD, convoco a **SESIÓN ORDINARIA 04** de convocatoria N.-04 para el día jueves 29 de junio del 2023 en la sala de sesiones del GADPR Cusubamba, a partir de las 10:00, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y aprobación del Acta Anterior
4. Aprobación del Reglamento Interno
5. Lectura y presentación de los Informes de todas las Comisiones del GADPR Cusubamba
6. Resolución para realizar el estudio de factibilidad para la adquisición de la Planta Adoquinadora
7. Resolución para dar de baja materiales, equipos, muebles y enceres que han cumplido la vida útil de los distintos departamentos y bodegas del GADPR Cusubamba
8. Asuntos varios
9. Resoluciones y Clausura

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza Curay	PRESIDENTE	050229134-7	
Sr. Celso Victoriano Tulmo	VOCAL	050242380-9	
Sr. Luis Ernesto Achote Iza	VOCAL	050230990-9	
Sra. Gloria Ernestina Sevilla Miño	VOCAL	050078749-4	
Srta. Joselin Dayana Criollo Cayancela	VOCAL	055068101-9	
Sr. Angel Mauricio Altamirano Ruygoube	SILLA VACIA	0704533543	

Esperando contar con su valiosa presencia, anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.



**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA



Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

REGISTRO DE ASISTENCIA

JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023

SESION ORDINARIA N.-04

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza Curay	PRESIDENTE	050229134-7	
Sr. Celso Victoriano Tulmo	VOCAL	050242380-9	
Sr. Luis Ernesto Achote Iza	VOCAL	050230990-9	
Sra. Gloria Ernestina Sevilla Miño	VOCAL	050078749-4	
Srta. Joselin Dayana Criollo Cayancela	VOCAL	055068101-9	
Sr. Angel Mauricio Altamirano Rungo	SILLA VACIA	070453359-5	

Atentamente

Sr. Juan Emilio Iza Curay
050229134-7

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

SESION ORDINARIA N° 4 DE FECHA JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, se reúne en las oficinas del GADPR Cusubamba, a sesión ordinaria N°4 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAD; el día de hoy jueves 29 de junio del 2023 a partir de las 10:00 am, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y Aprobación del Acta de Anterior
4. Aprobación del Reglamento Interno
5. Lectura y presentación de los Informes de todas las Comisiones del GADPR Cusubamba
6. Resolución para realizar el estudio de factibilidad para la adquisición de la Planta Adoquinadora
7. Resolución para dar de baja materiales, equipos, muebles y enceres que han cumplido la vida útil de los distintos departamentos y bodegas del GADPR Cusubamba
8. Asuntos varios
9. Resoluciones y Clausura

DESARROLLO

APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

El señor presidente saluda y pide a la auxiliar de secretaria del GADPR Cusubamba que de lectura el punto de orden, el mismo que es aprobado por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba sin ejercer ninguna modificación.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se cuenta con la presencia del señor Juan Emilio Iza Curay en calidad del presidente del GADPRC, la señora Gloria Ernestina Sevilla en calidad de vicepresidenta, La señorita Joselin Criollo, el señor Celso Tulmo y el señor Ernesto Achote en calidad de vocales del GADPR Cusubamba, el señor Técnico de la institución el ingeniero Kleber Hurtado, la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



ingeniera Tesorera Myrian Mena, el delegado de la Unidad de Policía Comunitaria de Cusubamba ocupando la silla vacía y actuando como secretaria de la sesión ordinaria la Licenciada Nelly Palomo.

2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE DEL GADPRC

Para dar el respectivo inicio de la sesión el señor Emilio Iza en calidad de presidente del GADPR Cusubamba saluda a todos los compañeros vocales y personal administrativo, agradeciendo su valiosa presencia en esta reunión en donde se trataran temas importantes, también agradece la favorable asistencia de quien ocupa la silla vacía por ser partícipes en esta reunión el día de hoy jueves 29 de junio del 2023, dejando instalada la sesión.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

En uso de la palabra bajo el pedido del señor presidente del GADPR Cusubamba la licenciada Nelly Palomo procede a dar lectura del Acta Anterior de fecha martes 13 de junio del 2023 para ser revisada y aprobada, una vez que se da la respectiva lectura de todos los puntos desarrollados en el acta; la misma es aprobada por unanimidad de todo el pleno sin ejercer ninguna modificación.

4.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

En este punto el señor presidente Emilio Iza toma la palabra y manifiesta que para disponer de un Reglamento interno se debe efectuar la revisión correspondiente en la parte legal ya que dicho tema es muy relevante y debe estar revisado, analizado y aprobado con la parte jurídica pertinente, por lo que pone en consideración de todas las autoridades del GADPR Cusubamba este tema, mismo que una vez considerado estos aspectos para revisión del reglamento es aprobado por unanimidad de todo el pleno solicitar al Conagopare Nacional la pertinente asesoría jurídica para que realice la revisión del Reglamento Interno del GADPR Cusubamba.

Además autorizan al departamento de Secretaria realizar la solicitud pertinente al Conagopare Nacional sobre el Asesoramiento Jurídico de Reglamento Interno para su análisis y revisión.

5.- LECTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE TODAS LAS COMISIONES DEL GADPR CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Tomando la palabra la secretaria de la sesión procede a presentar los respectivos informes de cada comisión de conformidad al siguiente orden:

- **Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Sociales**
- ✓ **Solicitud de Mantenimiento del Sistema de Consumo de Agua- Comunidad de Laguamasa.**

En uso de la palabra el señor Ernesto Achote representante de la comisión procede a presentar su informe sobre la inspección realizada a la comunidad de Laguamasa solicitando dotación de materiales para el mantenimiento del sistema de agua de consumo humano, mismo que una vez efectuada la respectiva inspección con el ingeniero Técnico de la institución se evidencia la existencia de esta necesidad, en la que para dar la debida atención se necesita del siguiente material de conformidad al cuadro adjunto:

Descripción de Materiales	Cantidad
Pintura color azul	3 galones
Pintura color blanca	5 galones
Pintura color verde	1 galón
Cemento	20 quintales
Tapas Sanitarias	5 unidades con medidas 60x60

Una vez presentado el respectivo informe el señor presidente manifiesta que se necesita ampliar las recomendaciones claras y para mediante esto efectuar las respectivas gestiones en otros niveles de gobierno para dar la solución oportuna a esta necesidad en la comunidad de Laguamasa, además solicitar la debida Delegación de competencias en el GAD Municipal para dar atención a este tema.

- ✓ **Documentos para la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria- Cusubamba.**

El señor Ernesto Achote procede a dar lectura del oficio presentado por el señor Técnico Operativo del Distrito Salcedo de la Unidad de policía Comunitaria de Cusubamba en la que detalla lo siguiente; me permito poner en su conocimiento que se está realizando las debidas coordinaciones, con el GAD Parroquial Cusubamba, Policía Nacional del Distrito Salcedo, para la construcción del nuevo UPC Cusubamba en donde se está realizando el informe completo y detallado con fotografías del lugar y la necesidad de la implementación del UPC, información de la cual será remitida hasta la Subzona Cotopaxi



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



para posterior ser dirigidas hasta las oficinas del Ministerio de Gobierno, y poder realizar la firma de convenio con las instituciones antes mencionadas, así mismo se está coordinando el lugar donde el personal policial permanecerá durante la construcción de la misma. Cabe indicar que las fotocopias de la Escritura ya se encuentran en las oficinas del GAD parroquial para que sean notariadas y continuar con el proceso de construcción.

Una vez presentado el presente documento se faculta a la comisión de Planificación y Presupuesto dar el respectivo seguimiento a los trámites y gestiones de documentación legal y actualizada que deben efectuar la Policía Nacional con respecto a la firma del convenio tripartito.

En el tema de la ubicación de paradas y movilización de transporte en la parroquia de Cusubamba se necesita socializar la reubicación y asignación de paradas para prevenir aglomeramiento para lo que solicitan que el señor Ernesto levante el informe amplio y detallado sobre este tema.

- **Comisión de Fomento Productivo, Ambiente y Seguridad Alimentaria**

- ✓ **Limpieza del Mercado Central y Mantenimiento de los Espacios Públicos**

En uso de la palabra el señor Celso Tulmo presenta su informe sobre las delegaciones asignadas a la comisión que representa, para que realice el respectivo el Mantenimiento de los espacios públicos y limpieza del Mercado Central de la parroquia por lo que estos trabajos de corte de las áreas verdes se efectuó dichos trabajos con el personal de la cuadrilla de espacios verdes del GAD Municipal de Salcedo, y la limpieza del Mercado Central se realizó con la colaboración del Cuerpo de Bomberos del cantón cumpliendo con el 70% de mi delegación por lo que compete al 30% de cumplimiento se deberá efectuar el seguimiento para el corte total de los espacios del CDI, para ello se seguirá solicitando y otorgando el debido seguimiento en el Municipio.

- ✓ **Minga estudiantil y Coordinación de limpieza**

En lo que corresponde a la limpieza de las vías los estudiantes de la Unidad Educativa Cusubamba fueron partícipes de la limpieza por las principales calles de la parroquia en conjunto con el GADPR Cusubamba y la policía Nacional, logrando fomentar la cultura de reciclaje y distribución de la basura en los lugares correspondientes con la finalidad de cuidar nuestro entorno, en este punto debo manifestar que por su delegación me solicito establecer un cronograma de participación de las comunidades y barrios en la minga



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



general del programa “Cusubamba te quiero Limpio” a desarrollarse el día sábado 08 de julio del 2023 a partir de las 09:00 am de conformidad al cuadro adjunto:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA						
Tel: 2282-139 / 0969048750						
Email: cusubambagp@hotmail.com						
Cusubamba - Salinas - Cotacachi						
ASISTENCIA A LA MINGA "CUSUBAMBA TE QUIERO LIMPIO"						
PARTICIPANTES DE LA PARROQUIA	PARTICIPA		CANTIDAD DE USUARIOS	ASISTENTES	NO ASISTENTES	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
	SI	NO				
COMUNIDAD YANAHURCO				MINGA 08 DE JULIO		REFRIGERIOS RECIBIDOS
RUMBUINCHA			100 USUARIOS			
ATQCHA			90 USUARIOS			
LACUAMASA			75 USUARIOS			
LACTAHURCO			100 USUARIOS			
SAN JOSE DE RUBIOS			92 USUARIOS			
COMPANIA ALTA			120 USUARIOS			
SAN LUIS DE COMPANIA BAJA			72 USUARIOS			
COMPANIA CHICA						
CARRILLO						
BUSTAVO ITURRALDE						
SAN JOSE DE CUSUBAMBA D			30 USUARIOS			
SAN AGUSTIN DE CONSOLACION			54 usuarios			
SAN FRANCISCO			56 USUARIOS			
JESUS DEL GRAN PODER			36 USUARIOS			
COBOS GRANDE			85 USUARIOS			
CHILIFANIA			42 USUARIOS			
BUENA ESPERANZA						
SAN ISIDRO			20 USUARIOS			
BELÉN 4 ESQUINAS			52 USUARIOS			
CHIRINCHÉ MALDONADO			66 USUARIOS			
SANTA ISABEL						
TOTAL			1.185 USUARIOS			

Dicha participación esta detalla con los participantes ya confirmados para asistir, faltando por confirmas 3 comunidades.

Además solicito de manera más atenta el técnico institucional nos ayude con las coordinaciones para efectuar la debida atención al Parque Central de la parroquia en especial con el tema de las puertas.

- **Comisión de Equidad. Igualdad de Género y Protección de Derechos**

En este punto la señora Ernestina Sevilla realiza su intervención agradeciendo la participación de todos los presentes en esta reunión y que se trabaje de manera conjunta, para ello manifiesta que debe informar como un tema extra que se efectuó una autogestion para realizar el agasajo a los niños de los 2 Centros de Desarrollo Infantil y para los 2 iniciales de la Unidad Educativa Cusubamba, mismos infantes que al recibir este pequeño presente se sintieron agasajados y muy felices por compartir un momento tan importante en su niñez.

- ✓ **Cumplimiento del evento del día del niño de los 2 CDIs**

Con lo que respecta a mis delegaciones como representante de la Comisión de Equidad de Género me permito mencionar que se efectuó de conformidad al cronograma valorado el Agasajo del evento por el día delo niño en los Centros de Desarrollo Infantil el día 22 de junio del 2023 “Lucerito de la mañana” y “ Capullitos de Belén” en la cual tuve el acompañamiento de la Comisión de Fomento Productivo, en este evento los niños



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



recibieron la alimentación, se ejecutó las actividades descritas en el programa y recibieron los respectivos presentes.

✓ Reuniones Efectuadas con la Unidad de Salud

El día 13 de junio del 2023 se mantiene la reunión intersectorial en las instalaciones del GAD Cusubamba con la participación de la Policía Nacional, Tenencia Política, los miembros del GAD parroquial rural de Cusubamba, médicos del Centro de Salud y la Nutricionista del Ministerio de Salud en donde se tratan temas como la alimentación poco nutritiva que tienen los niños de la parroquia por lo que su desempeño en las actividades académicas es de bajo rendimiento. Por esta razón indica que el Gobierno Nacional preocupado por el mejoramiento de la salud llevara a cabo el proyecto “Ecuador crece si Desnutrición” el mismo que está en la fase de presentación y socialización en cada una de las parroquias porque el objetivo de este proyecto es cubrir cada uno de los rincones del país y abarcar la mayor cantidad de beneficiarios.

En la reunión del 22 de junio del 2023 se habla acerca de los compromisos que se han firmado con los presidentes y representantes de los GADS Parroquiales así mismo mediante la lectura del acta de la sesión anterior de la Mesa Intersectorial Cantonal se da conocimiento a las nuevas autoridades los acuerdos y ejes en los que la Mesa ha venido trabajando durante este año.

• Comisión de Obras Publicas

En cumplimiento al Art. 34 de las Comisiones del Gobierno Parroquial Rural de Cusubamba, **de la comisión de obras públicas, en el literal d)** estudiar y analizar las necesidades de los servicios que requiera la población de la parroquia, estableciendo prioridades de acuerdo con la planificación institucional.

Mediante sumilla del señor presidente del GADPR de Cusubamba, al oficio S/N emitida por el señor Nicolas Pallo, con fecha 01 de junio del 2023, en la que solicita la retroexcavadora.

6.- RESOLUCIÓN PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PLANTA ADOQUINADORA

En este punto el señor presidente del GADPR Cusubamba pone en conocimiento de todas las autoridades que se estima adquirir esta planta adoquinadora con la finalidad de disminuir costos de obras y dar atención a todas las comunidades y barrios que presentan problemas con las vías.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Para ello interviene el señor Celso Tulmo para manifestar que si desea adquirir se busque ofertas y quienes puedan ayudarnos con este proceso y bajo consenso de todos analizar y ver que oferente puede brindarnos este servicio con un menor costo sin exagerar los precios del mercado.

En su o de la palabra la tesorera institucional manifiesta que se debe realizar el estudio de factibilidad a través de un proceso y que siga los lineamientos tanto técnicos, legales y correspondientes al tema del Estudio para la adquisición de la máquina Adoquinadora.

Por lo que todas las autoridades del GADPR Cusubamba en consenso deciden se realice las respectivas consultas, referencias y coordinaciones pertinentes con el departamento técnico de la institución sobre lo necesario para efectuar el estudio de factibilidad de la planta adoquinadora.

7.- RESOLUCIÓN PARA DAR DE BAJA MATERIALES, EQUIPOS, MUEBLES Y ENCERES QUE HAN CUMPLIDO LA VIDA ÚTIL DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS Y BODEGAS DEL GADPR CUSUBAMBA

En uso de la palabra la ingeniera a cargo del departamento Financiero manifiesta que en la capacitación anteriormente recibida se habló sobre el tema de los bienes, materiales, equipos y otros para dar de baja de las bodegas, pues existen en varios GADs el almacenamiento de los mismos que ya no funcionan y a su vez ocupan mucho espacio en las bodegas, por lo que estos espacios pueden ser asignados para otras asignaciones.

Por lo que se formara una comisión de baja de bodegas. La misma que estará conformada por el departamento financiero, todas las comisiones y el personal a cargo de las bodegas.

8.-ASUNTOS VARIOS

Se da lectura a los oficios presentados por la ciudadanía y habitantes de la parroquia de Cusubamba, oficio de fecha 29 de junio del 2023 por parte de la señora Luz Corrales presidenta de las Vivanderas del Mercado Central en la que solicitan una reunión con todas las autoridades a desarrollarse el día miércoles 5 de julio del 2023 para establecer actividades y coordinación de trabajo con las Vivanderas del Mercado Central.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Se procede a dar lectura del oficio remitido por la conagopare Cotopaxi en la que solicita actualizar la información personal de las autoridades y administrativo para realizar las debidas credenciales de identificación para uso de cada uno de los Gobiernos parroquiales, para esto delegan a la licenciadas Nelly Palomo remitir la respectiva información y fotos solicitadas por la Conagopare.

9.- RESOLUCIONES Y CLAUSURA

9.1 RESOLUCIONES

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales: Por mayoría el ejecutivo y legislativo del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 Del COOTAD**; RESUELVEN:

Art. 1 APRUEBAN Por unanimidad del pleno del GADPR Cusubamba SOLICITAR el debido Asesoramiento Jurídico en la Conagopare Nacional para la Revisión del Reglamento Interno de la administración 203-2027.

Art.2 AUTORIZAN Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba SOLICITAR al GAD Municipal del cantón Salcedo la Delegación de Competencia del Sistema de Agua de Consumo Humano para atender las necesidades existentes en el los sistemas de Agua de Consumo humano a nivel de la parroquia.

Art. 3. CONCRETAN por unanimidad del pleno de autoridades del GADPR Cusubamba DELEGAR a la comisión de Planificación y Presupuesto realizar el seguimiento oportuno y conformación del expediente para la oportuna firma del convenio tripartito del Proyecto de Construcción de la Unidad de Policía Comunitaria del Cusubamba.

Art.4 AUTORIZAN Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba SOLICITAR al GAD Provincial de Cotopaxi SOLICITAR la Delegación de Competencia del Sistema de Agua de Riego para atender las necesidades existentes en el los sistemas de Riego de la comunidad de Lagumasa.

Art. 5 DELEGAN por unanimidad de todo el pleno de las autoridades que forman parte del GADPR Cusubamba a la Comisión de Fomento Productivo coordinar y ejecutar el programa “Cusubamba te quiero limpio” a desarrollarse por las principales vías de acceso



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



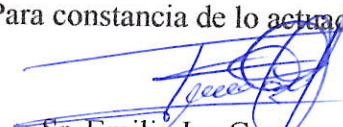
a la parroquia para el día sábado 08 de julio del 2023 a partir de las 09:00 am, con la favorable participación de las comunidades y barrios de la parroquia de Cusubamba,

Art.6 AUTORIZAN Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba EJECUTAR la baja y salida de todos los departamentos y bodegas del GADPR Cusubamba de los materiales, equipos, enceres y otros que han cumplido la vida útil, para ello la comisión encargada estará conformada por el Departamento Financiero, todas las comisiones del GAD y el personal que está a cargo de las bodegas de la institución.


9.2 CLAUSURA

Sin tener más puntos que tratar el señor Presidente del GADPR de Cusubamba, agradece la presencia de todos los asistentes y su valiosa participación en esta reunión, dejando por clausurada la sesión del día de hoy jueves 29 de junio del 2023, siendo las 14:10 pm de la tarde.


Para constancia de lo actuado firmamos:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPR




Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.



Srta. Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Lo certifico:


Leda Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA
GADPRC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION GENERAL-GADPRC-2023 SESIÓN ORDINARIA N.-4 DE FECHA JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.- 04 de fecha jueves 29 de junio de 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el *Art. 67 del COOTAD*; **RESUELVEN:**

Art. 1 APRUEBAN Por unanimidad del pleno del GADPR Cusubamba SOLICITAR el debido Asesoramiento Jurídico en la Conagopare Nacional para la Revisión del Reglamento Interno de la administración 203-2027.

Art.2 AUTORIZAN Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba SOLICITAR al GAD Municipal del cantón Salcedo la Delegación de Competencia del Sistema de Agua de Consumo Humano para atender las necesidades existentes en el los sistemas de Agua de Consumo humano a nivel de la parroquia.

Art. 3.CONCRETAN por unanimidad del pleno de autoridades del GADPR Cusubamba DELEGAR a la comisión de Planificación y Presupuesto realizar el seguimiento oportuno y conformación del expediente para la oportuna firma del convenio tripartito del Proyecto de Construcción de la Unidad de Policía Comunitaria del Cusubamba.

Art.4 AUTORIZAN Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba SOLICITAR al GAD Provincial de Cotopaxi SOLICITAR la Delegación de Competencia del Sistema de Agua de Riego para atender las necesidades existentes en el los sistemas de Riego de la comunidad de Lagumasa.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Art. 5 DELEGAN por unanimidad de todo el pleno de las autoridades que forman parte del GADPR Cusubamba a la Comisión de Fomento Productivo coordinar y ejecutar el programa “Cusubamba te quiero limpio” a desarrollarse por las principales vías de acceso a la parroquia para el día sábado 08 de julio del 2023 a partir de las 09:00 am, con la favorable participación de las comunidades y barrios de la parroquia de Cusubamba,

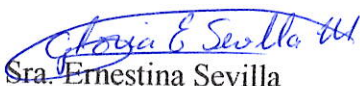
Art.6 AUTORIZAN Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba EJECUTAR la baja y salida de todos los departamentos y bodegas del GADPR Cusubamba de los materiales, equipos, encerres y otros que han cumplido la vida útil, para ello la comisión encargada estará conformada por el Departamento Financiero, todas las comisiones del GAD y el personal que está a cargo de las bodegas de la institución.


Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

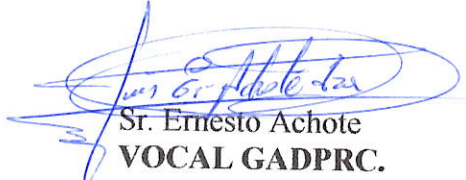
Para constancia de lo actuado firman:



Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.





Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta. Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-4 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 29 de junio del 2023


Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.- 001-GADPRC-2023 SESIÓN ORDINARIA N.-4 DE FECHA JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.- 03 de fecha jueves 29 de junio de 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD**; **RESUELVEN**:

Art. 1 APRUEBAN Por unanimidad del pleno del GADPR Cusubamba SOLICITAR el debido Asesoramiento Jurídico en la Conagopare Nacional para la Revisión del Reglamento Interno de la administración 203-2027.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firman:

Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.



Srta. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.

Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC

Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.

Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-4 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 29 de junio del 2023

Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARÍA DEL GADPR CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.- 002-GADPRC-2023 SESIÓN ORDINARIA N.-4 DE FECHA JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.- 04 de fecha jueves 29 de junio de 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el *Art. 67 del COOTAD*;
RESUELVEN:

Art.2 AUTORIZAN Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba SOLICITAR al GAD Municipal del cantón Salcedo la Delegación de Competencia del Sistema de Agua de Consumo Humano para atender las necesidades existentes en el los sistemas de Agua de Consumo humano a nivel de la parroquia.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

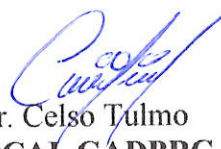
Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.



Srta. Josefina Cevallos
VOCAL DEL GADPRC


Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-4 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 29 de junio del 2023.


Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CUSUBAMBA**

**RESOLUCION N.- 003-GADPRC-2023
SESIÓN ORDINARIA N.-4 DE FECHA JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.- 04 de fecha jueves 29 de junio de 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD**;
RESUELVEN:


Art. 3. CONCRETAN por unanimidad del pleno de autoridades del GADPR Cusubamba DELEGAR a la comisión de Planificación y Presupuesto realizar el seguimiento oportuno y conformación del expediente para la oportuna firma del convenio tripartito del Proyecto de Construcción de la Unidad de Policía Comunitaria del Cusubamba.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

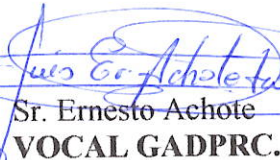
Para constancia de lo actuado firman


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC





Srta. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-4 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 29 de junio del 2023


Lda. Nelly Palomo
**AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.- 004-GADPRC-2023 SESIÓN ORDINARIA N.-4 DE FECHA JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselín Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.- 04 de fecha jueves 29 de junio de 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el *Art. 67 del COOTAD*;
RESUELVEN:

Art.4 AUTORIZAN Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba SOLICITAR al GAD Provincial de Cotopaxi SOLICITAR la Delegación de Competencia del Sistema de Agua de Riego para atender las necesidades existentes en el los sistemas de Riego de la comunidad de Laguamasa.

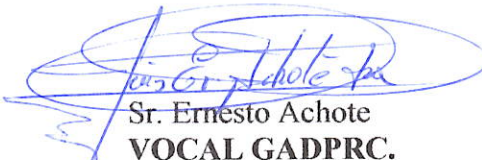
Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.

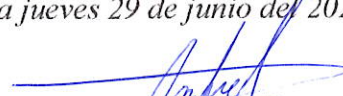


Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.
Srta. - 
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-4 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 29 de junio del 2023


Lcda. Nelly Palomo
**AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.- 005-GADPRC-2023 SESIÓN ORDINARIA N.-4 DE FECHA JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.


Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.- 04 de fecha jueves 29 de junio de 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

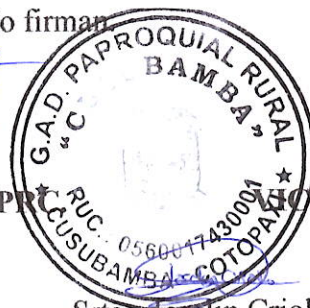
Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el *Art. 67 del COOTAD*;
RESUELVEN:

Art. 5 DELEGAN por unanimidad de todo el pleno de las autoridades que forman parte del GADPR Cusubamba a la Comisión de Fomento Productivo coordinar y ejecutar el programa "Cusubamba te quiero limpio" a desarrollarse por las principales vías de acceso a la parroquia para el día sábado 08 de julio del 2023 a partir de las 09:00 am, con la favorable participación de las comunidades y barrios de la parroquia de Cusubamba,

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firman


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPR





Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.

Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-4 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 29 de junio del 2023


Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.- 006-GADPRC-2023 SESIÓN ORDINARIA N.-4 DE FECHA JUEVES 29 DE JUNIO DEL 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselín Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

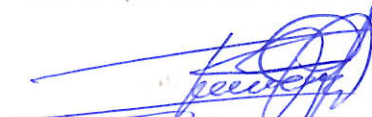
Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria N.- 04 de fecha jueves 29 de junio de 2023, luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

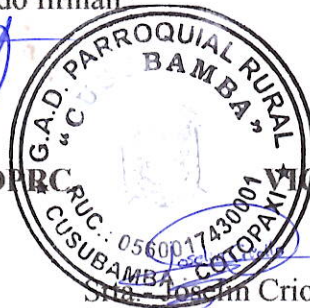
Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el *Art. 67 del COOTAD*; **RESUELVEN:**

Art.6 AUTORIZAN Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba EJECUTAR la baja y salida de todos los departamentos y bodegas del GADPR Cusubamba de los materiales, equipos, encerres y otros que han cumplido la vida útil, para ello la comisión encargada estará conformada por el Departamento Financiero, todas las comisiones del GAD y el personal que está a cargo de las bodegas de la institución.


Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Cujay
PRESIDENTE DEL GADPRC



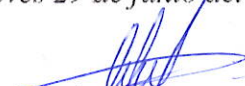

Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. José María Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-4 del GADPR Cusubamba con fecha jueves 29 de junio del 2023


Lcda. Nelly Palomo
AUXILIAR DE SECRETARIA DEL
GADPR CUSUBAMBA